



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 11 de abril de 1996

Núm. 83

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### Gobierno Civil de Tarragona

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27-11-92), se cita y emplaza a:

*Don José Antonio Díaz Gabela*

DNI: 10.037.018

Localidad: Sosas de Laciana.

Provincia: León.

Para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 952255/95.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Calafell.

Artículo infringido: 25.1 L.O. 1/92.

Tarragona, 5 de marzo de 1996.-El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.

2820

2.750 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 8 de abril pasado (n.º 80), relativo a la adjudicación de obras mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, en la obra AEOL 96/29, el sello provincial es de 6.053 pesetas.

En cuanto al plazo de presentación de ofertas es de trece días naturales.

León, 9 de abril de 1996.-El Diputado del Area de Cooperación por Delegación del Presidente, Cipriano Elías Martínez.

3612

\* \* \*

#### AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

##### BASES PARA LA CESION DE CORDEROS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la cesión de sementales ovinos y caprinos existentes en las explotaciones ganaderas de su propiedad.

Peticionarios: Podrán solicitar la cesión las cooperativas y ganaderos a título individual.

Número de corderos:

Raza Assaf: 50 para cooperativas y 22 para particulares.

Raza Churra: 15 para cooperativas y 10 para particulares.

Raza Merino Español y caprino de raza Alpina: 12 de cada uno indistintamente.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León y se presentarán en el Registro General de la misma en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La cesión está sujeta a las siguientes:

##### BASES

El rebaño del peticionario será de la misma raza que aquella para la que se solicitan los sementales. La raza del rebaño se acreditará con informe de un facultativo veterinario.

Salvo que hubiere más corderos que peticiones, se adjudicará un máximo de un semental por explotación.

Todas las explotaciones estarán registradas en la Sección de Ganadería de León, y el titular empadronado en un municipio de la provincia.

El rebaño tendrá como mínimo 200 hembras en edad de cubrición, lo que se acreditará con fotocopia del libro de registro de la explotación y de la cartilla ganadera.

Los rebaños beneficiarios han de cumplir que se haya hecho al menos en 1995, la campaña de saneamiento ganadero, lo que se acreditará con documentación oficial, y estarán bajo el control sanitario de un veterinario, bien por estar en una Cooperativa o ADS que ofrece estos servicios, o por tenerlo concertado particularmente con un profesional.

Dentro de los ganaderos cuyas peticiones se ajusten a las bases, se asignarán según un orden elegido por sorteo, y a cada ganadero se le asignará el cordero que también según sorteo le corresponda.

Las Cooperativas a su vez sortearán entre sus cooperativistas el número de sementales que les corresponda.

León, 20 de marzo de 1996.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.

3611

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON  
Dependencia de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 23 de octubre de 1995, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Electricidad Servitec, S.L., con NIF B24213738, para el pago de una deuda tributaria por el concepto de I.R.P.F. 3t/95, por un importe total de 59.589 pesetas.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido R.G.R. y Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributarias, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92, de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por tratarse de deudas inaplazables conforme al artículo 49.2 del R.G.R. y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento porque, como se deduce de la documentación aportada datos y antecedentes que obran en el expediente, el solicitante presenta una dificultad de de Tesorería de carácter estructural, no coyuntural, faltándole capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado, produciéndose por tanto en el caso de concederse, graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonar que, de no disponer de ellos o de estar el plazo vencido, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda en vía de apremio.

Recurso y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que pueda simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de marzo de 1996.-Firmado: Alvaro García-Capelo Pérez.

2750

7.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre, (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 3008/95, Jaime J. López Rabanal, domiciliada en calle La Golondrina, 28, de San Andrés del Rabanedo, por infracción del artículo 28.3 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de marzo de 1996.-Firma (ilegible).

2900

2.625 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Comercial de las Cuevas, S.L., los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 506.250 pesetas más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-0290-V.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone los débitos o designe Perito tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del Reglamento, le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregados, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, se le notifica mediante el presente edicto.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de marzo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2807 5.875 ptas.

\*\*\*

#### ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 24/02

##### PONFERRADA

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	N.I.A.	D.N.I.	Fecha efectos baja	Domicilio
Arias Vega, María Remedios	24/737504/79	10038219	01-12-95	Noceda
De Jesús Santos, Alejandro	24/744909/15	10080044	01-12-95	Villaverde de la Abadía
García Gaibar, Eduardo	24/730642/07	44428352	01-12-95	Villablino
Cancelas Rivera, José Manuel	24/723865/20	71494870	01-06-94	Villablino
Palomino Cuadrado Matilde	24/742452/80	10194537	01-01-96	Tremor de Arriba

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2703 2.875 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cese en la actividad, hecho corroborado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento legal en los artículos 2.1, 8.2 y 10.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE 15-9-70), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Afonso María Emilia

N.I.A.: 24/737778/62

N.I.E: 556058X

Fecha baja: 30-11-94

Domicilio: Villablino

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2704 3.000 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cese en la actividad, hecho corroborado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento legal en los artículos 2.1, 8.2 y 10.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE 15-09-70), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Fernández Merino, María Inmaculada.

N.I.A.: 24/737516/91

D.N.I: 10045666

Fecha baja: 28-02-95

Domicilio: Bembibre

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2705 3.375 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente denegación alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por encontrarse de alta en el citado régimen especial desde 01-09-78, por la actividad de comercio menor productos alimenticios, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Fernández Corcoba, Abilio.

N.I.A.: 24/700591/26

D.N.I.: 9993608

Domicilio: Ponferrada

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2706 3.000 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar el alta en el Régimen Especial Empleados de Hogar del trabajador Jiménez Martínez, Rosa, NAF; 24/1000241368, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Angel

C.C.C.: 24/100699216

Fecha baja: 05-01-96

Domicilio: Ponferrada

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2707 2.875 ptas.

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	N.I.A.	D.N.I.	Fecha efectos baja	Domicilio
Glez. Losada, Rosa M.ª	24/735482/94	10081311	01-07-94	Ponferrada
García Pellitero Horacio	24/742520/51	10053721	01-11-95	Ponferrada
Tamayo Vázquez Buadilio	24/725719/31	2015349	01-01-94	Ponferrada
Vieitez Figueiras, María Soledad	24/727076/30	10070446	01-12-95	Ponferrada
López Vázquez, Luis	24/701645/13	10033785	01-07-95	Ponferrada

Ponferrada, 11 de marzo de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
2708 3.000 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### SECRETARIA GENERAL

Don Secundino Fernández Franco, DNI 9.670.925, con domicilio en Las Escuelas, 4, 24393—San Martín del Camino (León), solicitada la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, medicación la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 155 m. de profundidad 0,22 m. de diámetro revestido.

El caudal de agua solicitado es de 0,11 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 2 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público de 48 personas, y está ubicado en la parcela número 36.204, polígono 20, paraje Edificio Apartasol, localidad de Villadangos del Páramo, T.M. Villadangos del Páramo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22175—LE F—10), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2813 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Generoso Rodríguez Rodríguez, DNI 9.614.832, con domicilio en La Carretera, 21, localidad 24150—Ambasaguas de Curueño (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Porma, en el pueblo de Ambasaguas de Curueño (León), T.M. Santa Colomba de Curueño.

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 75 chopos situados en el cauce del río Porma, en el paraje Panamá, el perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 630/96 R—56), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2814 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en calle Revilla (Edificio el Palacio), Villamañán (León), solicitada de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 809 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Eslla, en término municipal de Fresno de la Vega (León), sitio El Cadalso.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA—21/96).

Valladolid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2815 2.875 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION PARA OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión.

#### NOTA

Peticionario: Don Inocencio Sandoval González.

Destino del uso: Cámping.

Término municipal donde radican las obras: Barrios de Luna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de la trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de marzo de 1996.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2819

4.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

En sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1996, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior, mediante carteles, carteleros o vallas publicitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán presentar por escrito cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente que contiene el texto de la Ordenanza objeto de aprobación inicial y restante documentación, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en el Servicio de Asuntos Generales, Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo señalado.

León, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3299

2.500 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión de Fiestas del Patronato de Turismo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso de los servicios de "Explotación del Recinto Ferial Encina/96", quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar los mencionados servicios de explotación del Recinto Ferial, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas.

Fechas de explotación: Entre el 30 de agosto y 15 de septiembre de 1996.

Garantía provisional: 240.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Patronato de 9 a 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación quedará sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—La Presidenta, Fátima López Placer.

3264

3.250 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Fiestas del Patronato de Turismo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso de los servicios de "Adjudicación en exclusiva de los derechos de publicidad por la edición de la revista Ponferrada Fiestas y programas de mano Encina/96, incluida la confección, dirección, gestión de artículos e impresión", quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar los mencionados servicios de explotación de los derechos de publicidad, por la edición e impresión de revista y programas de mano Encina/96, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 100.000 pesetas, al alza.

Fechas de explotación: Desde la adjudicación hasta el 1.º de agosto de 1996.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Patronato de 9 a 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación quedará sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—La Presidenta, Fátima López Placer.

3265

3.625 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso de "Construcción y explotación del servicio de bar en el Parque del Temple", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre al alza.

Duración de la concesión: Treinta años.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

3251

3.000 ptas.



Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Ramón Villar Revilla, en representación de Señalizaciones Villar, S.A., adjudicatario del suministro de "Señalización vertical en la avenida del Castillo y Cuatrovientos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3255 1.625 ptas.

\*\*\*

Por don José Luis Rellán Blanco, se ha solicitado licencia de actividad cafetería, con emplazamiento en calle La Paz, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3256 1.750 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Teconsa (sociedad absorbente), de Construcciones Barjosa, S.A. (sociedad absorbida), adjudicatario de las obras de "Urbanización de la calle Cruz de Miranda", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3257 1.500 ptas.

\*\*\*

Por doña Flor de Lis Rodríguez Oviedo, se ha solicitado licencia de actividad café-bar, con emplazamiento en avenida Valdés, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3260 1.750 ptas.

\*\*\*

Por doña Angeles Fernández López, se ha solicitado licencia de actividad café-bar, con emplazamiento en La Venta, número 7, Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3261 1.750 ptas.

\*\*\*

Por doña Gloria Benéitez Basallo, se ha solicitado licencia de actividad café-bar, con emplazamiento en avenida Galicia, 295, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3262 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Laudelino García Pérez, se ha solicitado licencia de actividad café-bar-restaurante, con emplazamiento en avenida Valdés-Lago La Baña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
3263 1.750 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.  
3240 469 ptas.

#### LUYEGO

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de marzo de 1996, las memorias valoradas siguientes, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si no las hubiera quedarán definitivamente aprobadas.

—Reparación de depósito regulador de Tabuyo del Monte. Importe: 800.000 pesetas.

—Reparación de edificio de usos múltiples en Tabuyo del Monte. Importe: 1.700.000 pesetas.

—Pavimentación de calles en Tabuyo del Monte. Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Todas ellas redactadas por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega.

—Reparación de la Ermita de la Piedad en Tabuyo del Monte. Importe: 1.500.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez.

Luyego de Somoza, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

3241

655 ptas.

---

### IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 21 de marzo de 1995, fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1996, juntamente con la plantilla de personal y bases de ejecución.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, haciendo constar expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el presupuesto y plantilla de personal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 150 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Laudino García García.

3242

688 ptas.

---

### SANTA MARIA DE MONTE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1996, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Santa M.<sup>a</sup> del Monte a 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, César Cano de la Red.

3243

220 ptas.

---

### ACEBEDO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 14 de marzo de 1996, el proyecto básico de la obra de "Muros y adecuación márgenes río Amea en Acebedo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, obra incluida dentro de los planes provinciales de obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial para 1996.

Los interesados, pueden examinarlo en las oficinas municipales en horario de atención al público, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

Acebedo, 15 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3244

345 ptas.

### VALDEFRESNO

Básculas León, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Fabricación de Básculas Industriales", en una nave sita en Valdefresno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones pertinentes. El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Faustino Morán García, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Almacén de maderas en el polígono industrial de Arcahueja, nave 29.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones pertinentes. El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por Sumiroc, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de herramientas de corte por control numérico en Arcahueja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones pertinentes. El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1996.

Dicho documento queda expuesto al público por un periodo de quince días hábiles para las reclamaciones u observaciones oportunas.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 1996 el proyecto de las obras de "Emisario de red de saneamiento en Valdefresno", redactado por el técnico don Javier García Anguera, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 1996 el Presupuesto Municipal para 1996, el expediente completo queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
3247 5.500 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

A los efectos de notificación colectiva y una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1996, el padrón del vehículos de tracción mecánica 1996, se expone al público, a efecto de examen y reclamaciones, pudiendo interponer, dado el carácter del mismo, recurso de reposición, regulado por la Ley de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición en que ha sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación expresa del recurso de reposición y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo recogido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villamontán de la Valduerna, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.  
3250 720 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1996, acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales de las obras que se citan a continuación:

—“Mejora del abastecimiento de agua en Valle de la Valduerna”, obra incluida en el programa operativo local 1996.

—“Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna 1996”, obra incluida en el plan Fondo Cooperación Local 1996.

Los expedientes incoados se encuentran expuestos al público por el plazo de 30 días hábiles, a efectos de información pública y audiencia a los interesados y afectados.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo y ejecutivo a todos los efectos, en virtud del artículo 189 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril.

Villamontán de la Valduerna, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1996, con el quórum previsto en el artículo 47.3 g), de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó el solicitar la formalización de aval bancario con la entidad Caixa de Galicia, Caja de Ahorros de Galicia, con arreglo a las características siguientes:

—Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal de la obra del Programa Operativo Local 1996 “Mejora del abastecimiento de agua en Valle de la Valduerna”, por un importe de 4.169.280 pesetas.

—Gastos de aval: Comisión de apertura 0,15%; comisión sobre dispuesto, 2% trimestral y Corredor Comercio 0,30%.

—Recursos en garantía: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y Participación de Tributos del Estado.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría—Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.  
3254 2.030 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1996, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de “Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la avenida José Antonio, tramo 1.º”, en Laguna de Negrillos, mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El desglosado del proyecto técnico de dicha obra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 11.505.689 pesetas, queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 39/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

a) El objeto es la ejecución de la obra de “Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la avenida de José Antonio tramo 1.º”, en Laguna de Negrillos, bajo el tipo de licitación de 11.505.689 pesetas.

b) La obra se ejecutará en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y desglosado del proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 230.114 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará al día siguiente hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y desglosado del proyecto técnico, se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION:

D....., con domicilio en..... provisto del correspondiente DNI número...., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra....., por parte del Ayuntamiento cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número.... de..... de..... de 199...., conforme en un todo con el pliego de condiciones y....., me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.



En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

- 1.-DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.
  - 2.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.
  - 3.-Resguardo de garantía provisional.
  - 4.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - 5.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- En..... a..... de..... de 199...
- En Laguna de Negrillos a 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1996, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la avenida José Antonio, tramo 2.º", en Laguna de Negrillos, mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El desglosado del proyecto técnico de dicha obra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 10.037.518 pesetas, queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 39/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

- a) El objeto es la ejecución de la obra de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la avenida de José Antonio tramo 2.º", en Laguna de Negrillos, bajo el tipo de licitación de 10.037.518 pesetas.
- b) La obra se ejecutará en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.
- c) El pliego de condiciones y desglosado del proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.
- d) La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 200.750 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.
- e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.
- f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará al día siguiente hábil.
- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.
- g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y desglosado del proyecto técnico, se suspenderá la licitación.
- h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION:

D....., con domicilio en..... provistos del correspondiente DNI número...., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra....., por parte del Ayuntamiento cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número.... de..... de..... de 199....,

conforme en un todo con el pliego de condiciones y....., me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

- 1.-DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.
  - 2.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.
  - 3.-Resguardo de garantía provisional.
  - 4.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - 5.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- En..... a..... de..... de 199...
- En Laguna de Negrillos a 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1996, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la calle Enrique Ramos", en Laguna de Negrillos, mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El desglosado del proyecto técnico de dicha obra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 7.534.625 pesetas, queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 39/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

- a) El objeto es la ejecución de la obra de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la calle Enrique Ramos", en Laguna de Negrillos, bajo el tipo de licitación de 7.534.625 pesetas.
- b) La obra se ejecutará en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.
- c) El pliego de condiciones y desglosado del proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.
- d) La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 150.693 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.
- e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.
- f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará al día siguiente hábil.
- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.
- g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y desglosado del proyecto técnico, se suspenderá la licitación.
- h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

## MODELO DE PROPOSICION:

D....., con domicilio en..... provistos del correspondiente DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra....., por parte del Ayuntamiento cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de..... de..... de 199...., conforme en un todo con el pliego de condiciones y....., me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

- 1.-DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastanteado.
  - 2.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.
  - 3.-Resguardo de garantía provisional.
  - 4.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - 5.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- En..... a..... de..... de 199....  
En Laguna de Negrillos a 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1996, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en calle Honda", en Laguna de Negrillos, mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El desglosado del proyecto técnico de dicha obra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 7.887.033 pesetas, queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 39/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

- a) El objeto es la ejecución de la obra de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en calle Honda", en Laguna de Negrillos, bajo el tipo de licitación de 7.887.033 pesetas.
- b) La obra se ejecutará en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.
- c) El pliego de condiciones y desglosado del proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.
- d) La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 157.741 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.
- e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará al día siguiente hábil.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y desglosado del proyecto técnico, se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

## MODELO DE PROPOSICION:

D....., con domicilio en..... provistos del correspondiente DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra....., por parte del Ayuntamiento cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de..... de..... de 199...., conforme en un todo con el pliego de condiciones y....., me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

- 1.-DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastanteado.
  - 2.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.
  - 3.-Resguardo de garantía provisional.
  - 4.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - 5.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- En..... a..... de..... de 199....  
En Laguna de Negrillos a 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 22 de marzo de 1996, el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal general para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, 25 de marzo de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3252

35.440 ptas.

## VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Evaristo Alonso Aguado para explotación de ganado porcino, con emplazamiento en finca número 51 del polígono 203 de Villaquejida.

En Villaquejida a 21 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3266 1.375 ptas.

#### VILLABLINO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995, acordó que el Ayuntamiento conceda su aval a la Sociedad Mercantil Sogelsa, de capital íntegramente municipal, constituyéndose el Ayuntamiento en avalista de una operación de crédito a concertar por dicha Sociedad, por impote de 46.000.000 de pesetas.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos, durante quince días, a fin de que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Villablino, 21 de marzo de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3214 812 ptas.

#### VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 1996, atendiendo al valor que experimentan los inmuebles afectados, aprobó provisionalmente, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Montuerto", cuyo presupuesto desglosado, 1.ª fase, asciende al importe de 10.000.000 de pesetas.

Las características esenciales de la ordenación de dicho tributo son las siguientes:

- 1.—Coste previsto de las obras: 10.000.000 de pesetas.
- 2.—Subvenciones: 5.000.000 de pesetas.
- 3.—Costes soportados por el Ayuntamiento: 5.000.000 de pesetas.
- 4.—Base imponible de las contribuciones: 4.500.000 pesetas, equivalente al 90% del coste que soporta el Ayuntamiento.
- 5.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.
- 6.—Número de metros lineales afectados: 705,30.
- 7.—Precio del metro lineal: 6.380,26 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo previsto en el artículo 36 y 37 de la mencionada Ley.

En caso de no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdepiélago, 23 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de marzo de 1996, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra: "Pavimentación de calles en Montuerto", con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.151.368 pesetas y un des-

glosado 1.ª fase de 10.000.000 de pesetas, redactados por el Arquitecto don Ricardo García Alonso.

Dichos proyectos quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra los mismos, los citados documentos quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdepiélago, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

3215 1.565 ptas.

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

Formalizada la cuenta general del ejercicio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos o observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Prado de la Guzpeña, 23 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

3216 405 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996, el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra y Villa y don José Antonio Alonso Contreras, valorado en 4.500.000 pesetas y denominado "Reparación red de abastecimiento de agua y depósito regulador en Robledo de la Guzpeña", se expone al público para examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en Secretaría en horas hábiles de oficina.

Prado de la Guzpeña, 15 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

3217 345 ptas.

#### MATANZA DE LOS OTEROS

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante 15 días para oír reclamaciones.

Matanza de los Oteros, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3218 190 ptas.

#### CISTIerna

Por doña Estefanía Elda Pascual Díez, interesa licencia municipal para el ejercicio de actividad dedicada a Velatorio, en calle Raimundo Morán, número 11, bajo, de esta villa de Cistierna, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar

desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

3219

2.000 ptas.

### VILLA FRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la "Urbanización calle San Jerónimo, en Villafranca del Bierzo", queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Asimismo, se hacen públicos los siguientes datos del expediente de ordenación de las referidas contribuciones especiales:

Obra de "Urbanización calle san Jerónimo en Villafranca del Bierzo".

Coste ejecución obra por contrata: 3.000.000 de pesetas.

Redacción proyecto: 148.764 pesetas.

Dirección facultativa: 74.382 pesetas.

Subvención: 1.500.000 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 1.723.146 pesetas.

Base imponible: 861.573 pesetas.

Módulo de reparto: 3.293 pesetas/metro.

Total metros fachada: 261,65 metros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios, 861.573 pesetas, equivalente al 50% del coste de la obra, descontadas las subvenciones a que se refiere el artículo 310 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de las fincas especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra, entendiéndose por éstas las colindantes con la calle San Jerónimo, ya se trate de fincas rústicas o urbanas, o de cualquier tipo, incluso en el supuesto de que entre la vía pública afectada por la obra y aquellas medie alguna porción de suelo público sin construcciones y se halle destinada al uso público.

Villafranca del Bierzo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente.—P.D. de firma, el Tercer Teniente de Alcalde, José G. Jiménez Gutiérrez.

3489

1.250 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

VILLAFEILE-LAMAGRANDE-QUINTELA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAFEILE-LAMAGRANDE-QUINTELA.

*Fundamento y naturaleza.*

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa de Cementerio de la

Junta Vecinal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

*Hecho imponible.*

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de cementerio de la Junta Vecinal tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Sujeto pasivo.*

Artículo 3.º—Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Responsables.*

Artículo 4.º—1.—Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Cuota tributaria.*

Artículo 5.º—La cuota se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Por concesión de nichos por cincuenta años, 15.000 pesetas.

*Devengo.*

Artículo 6.º—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

*Declaración, liquidaciones e ingreso.*

Artículo 7.º—1.—Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.—De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa regulada de esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, en el Registro General de la Junta Vecinal justificante del ingreso de la tasa en la entidad bancaria que se les designe al efecto.

*Infracciones y sanciones.*

Artículo 8.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Villafeile, 18 de marzo de 1996.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Quiroga Mauriz.

3220

2.065 ptas.

## Administración de Justicia

### Tribunal de Cuentas

SECCION DE ENJUICIAMIENTO – DEPARTAMENTO 2.º

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 310/95, del ramo de Diputación Provincial, León.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Excmo. señor don Paulino Martín Martín.—Consejero de Cuentas.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; por recibido escrito del Ministerio Fiscal, en fecha 1 de diciembre de 1995, se admite, únase a los autos de su razón, y en su virtud, se le tiene por comparecido y personado en estos autos; asimismo por recibida en 18 de diciembre de 1995, e incorporada a los autos, resolución de la Diputación de León, delegando la representación en el Abogado del Estado y hecha la publicación de edictos prevenida en el artículo 73.1 en relación con el 68.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, transcurrido el término de los emplazamientos que allí se establecen, y considerando lo preceptuado en los artículos 73.2, en relación con el 69.1 de la citada Ley, dése traslado de las actuaciones al Abogado del Estado para que, dentro del plazo de veinte días, comparezca y deduzca, en su caso, la oportuna demanda. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Jesús del Riego Prieto, por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas: P. Martín.—El Secretario: J. Medina.—Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Jesús del Riego Prieto, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1996.—El Director Técnico: J. Medina.—Firmado y Rubricado.

2122

4.875 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 287/96, interpuesto por la empresa Auxiliar de la Industria, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 634/95, seguidos a instancia de don José Fernández Alvarez, contra la empresa recurrente y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por la empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (Auxini, S.A.), contra la sentencia dictada en fecha 24 de agosto de 1995, por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don José Fernández Alvarez, contra Construcciones Manceñido, S.A., Tecniuosa, S.A., Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa) y contra mencionada empresa auxiliar de la Industria, S.A. (Auxini, S.A.), sobre despido y, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos declarar y declaramos que la indemnización a satisfacer por la recurrente en razón del despido del actor asciende a un millón trescientas cuarenta y una mil treinta y dos pesetas (1.341.032 pesetas), condenándola a su pago a dicha parte, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos del fallo. Firme que sea esta resolución devuélvase a la recurrente el depósito constituido,

reduciendo el aval bancario prestado, al importe de la condena quedando afectado a su cumplimiento.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Tecniuosa, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2491

6.125 ptas.

\* \* \*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.110/95 E.A., interpuesto por don Felicísimo Fernández Francisco, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 458/95, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Carbones Human, S.L., sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 27 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Felicísimo Fernández Francisco contra la sentencia de fecha 13 de junio de 1995 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, que sobre invalidez estimó parcialmente la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma, modificarla en el solo sentido de fijar la base reguladora anual en tres millones ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés (3.179.923 pesetas) pesetas, o doscientas sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres (264.993 pesetas) pesetas mensuales.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarelos, don José María Ramos Aguado, don Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbones Human, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de febrero de 1996.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2492

5.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 344/95 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña María Teresa Alonso Mella, representada por el Procurador señor Alvarez Prida y defendida por el Letrado señor González Viejo, contra don Manuel Pablos Pérez, vecino de León, calle Joaquín Costa, 1, hoy en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, y cinco más, sobre nulidad de acuerdos, en los que con fecha 10 de enero de 1996, se dictó sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda formulada por la representación de doña María Teresa Alonso Mella contra Ministerio Fiscal, don Manuel Pablos Pérez, don José Luis Días Pedrosa, don Antonio Alonso Hoyos, Banco de Santander, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social y otros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos articulados en el suplico de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la demandante. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.

Dado en León a 29 de febrero de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

2382

3.375 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 259/95, seguido en este Juzgado entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 99.

En León a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 259/95, a instancia de don Antonio González Santos, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Abogado don Eduardo López Sendino, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Antonio González Santos, debo condenar y condeno a don Miguel Angel Mansilla Prieto a pagar al actor la suma reclamada de 800.000 pesetas más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Miguel Angel Mansilla Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 29 de febrero de 1996.-E/ Irene Alvarez Basterrechea.-La Secretaria (ilegible).

2321

4.750 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

#### Edicto de notificación

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 110/92, se siguen autos de juicio de cognición promovidos por L.P.G. Halón Systems, contra Extincar, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha decretado el embargo sobre el siguiente bien, como de la propiedad de la demandada:

Renault furgoneta mixta, matrícula LE-5684-M.

Y dado el actual paradero desconocido de dicha demandada se libra el presente para que le sirva de notificación en forma, en León a 28 de febrero de 1996.-Pilar del Campo García.

2322

1.750 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 471/94M, seguidos en este Juzgado a instancia de Tecnoambiente, S.A., contra Construcciones Mourelo, S.L. y otro, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 70

En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, por sustitución, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 471/94M, a instancia de Tecnoambiente, Tecnología y Servicios del Medioambiente, S.A., representado por el Procurador don Ildelfonso del Fuego y dirigido por el Letrado don Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra los demandados Construcciones Mourelo, S.L., en rebeldía procesal y don José Luis Mourelo Menéndez, representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, asistido del letrado don Vicente Arias Pérez, sobre incumplimiento de contrato y en reclamación de cantidad y de daños y perjuicios.

Fallo: Estimando en parte la demanda formulada por la representación de Tecnoambiente, Tecnología y Servicios del Medioambiente, S.A., contra Construcciones Mourelo, S.L. y don José Luis Mourelo Menéndez, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 1.054.535 pesetas, más los intereses legales conforme el fundamento tercero, sin hacer imposición de costas y estimando también en parte la reconversión planteada por José Luis Mourelo Menéndez, debo condenar y condeno a la actora reconvenida a pagar a Construcciones Mourelo, S.L., en la persona de su representante legal, José Luis Mourelo Menéndez, la cantidad de 845.662 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de construcciones Mourelo, S.L., notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a

283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme el artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Construcciones Mourello, S.L., expido y firmo el presente en León a 21 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2324

6.000 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LOS DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 425 de 1993, a instancias de Goodyear Española, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Leonesa Comercial, S.A., (Leco, S.A.), en reclamación de 5.470.726 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 29 de febrero de 1996, se acordó proceder al embargo de los bienes de la entidad demandada, ya referida, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso que la demandada ostente en la nave sita en avenida Alcalde Miguel Castaño, 121 de León.

2.—Los importes que tenga a su favor la demandada por concepto de devoluciones de IVA o cualquier otro crédito de índole tributaria que exista a su favor ante la Hacienda Pública.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León a 29 de febrero de 1996.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

2325

3.750 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 65/95, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 494.—León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos, los presentes autos de juicio de cognición número 65/95, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta ciudad, don Enrique López López y siendo partes, la entidad "Leches Maternizadas, S.A.", representada por el Procurador señor Getino González, como demandantes y don José Sierra Ageitos, con domicilio en L.G. Vixan, Carreira/Carreira Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), como demandado, declarado en rebeldía, se procede en nombre de S. M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador señor Getino González, en nombre y representación de Leches Maternizadas, S.A., contra don José Sierra Ageitos, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas

ochenta y una mil setecientos noventa y cinco pesetas (281.795 pesetas), más los intereses legales con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra ella recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y para que sirva el presente de notificación de sentencia al demandado don José Sierra Ageitos, cuyo último domicilio conocido es el indicado anteriormente y actualmente desconociéndose su paradero, expido el presente en León a 28 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2326

4.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 224/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 79/95. En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de divorcio número 224/95, seguidos entre partes, la una como demandante doña Soledad Touceda Fidalgo, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor González Sierra, contra don Felipe Villamor Louzao, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación de doña Soledad Touceda Fidalgo, contra don Felipe Villamor Louzao, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes con adopción de las medidas contenidas en el fundamento tercero de la presente resolución y ello sin expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de febrero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2327

3.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 341/95, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 30/96. En nombre del Rey. En Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil número 341/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Ges Seguros y Reaseguros, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Santiago Arufe Arias, Exlavesa y contra Mapfre Mutualidad de Seguros, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación

de la Cía. Ges Seguros y Reaseguros, S.A., contra don Santiago Arufe Arias, Exlavesa, y Mapfre, Mutualidad de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora en 52.611 pesetas que devengarán para la Cía. demandada el interés del 20% que señalaba la disposición adicional tercera de la Ley O. 3/89, de 21 de junio y para el resto de los codemandados el interés legal desde la interpelación judicial hasta sentencia, siendo de aplicación desde ésta el artículo 921.4 de la L.E.C., condenándoles igualmente a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Santiago Arufe Arias y Exlavesa, extiendo la presente en Ponferrada a 20 de febrero de 1996.—E/. Ilegible.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2329

4.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber que en autos 280/94, ejecución 180/95, seguida a instancias de Cecilio Tomás Mateos, contra Evesgón, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Juez, señor Martínez Illade.—León, 30 de enero de 1996.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Evesgón, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2458

2.500 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/96, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> del Pilar García Carbajo, contra Hiperalimentación, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de febrero de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hiperalimentación, S.L., vecino de calle Quiñones de León, 1, bajo, León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 32.860 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas

que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Tramítense las diligencias que se instan, al corresponder a los Juzgados de lo Social el trámite de ejecución de las conciliaciones ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, no habiendo lugar a lo pedido en el otrosí.

Si la empresa optase por el pago voluntario en el plazo de cinco días, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 32.860 pesetas en la c/c número 2132000064504596 que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hiperalimentación, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 29 de febrero de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

2459

4.875 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 44/96, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> de los Angeles Sanz González, contra Hiperalimentación, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de febrero de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hiperalimentación, S.L., vecino de calle Quiñones de León, 1, bajo, León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 33.350 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Tramítense las diligencias que se instan, al corresponder a los Juzgados de lo Social el trámite de ejecución de las conciliaciones ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, no habiendo lugar a lo pedido en el otrosí.

Si la empresa optase por el pago voluntario en el plazo de cinco días, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 33.350 pesetas en la c/c número 2132000064504496 que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hiperalimentación, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 29 de febrero de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

2460

4.875 ptas.